MINUTA DE LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 9:00 horas del día 29 del mes de marzo del año 2023, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial, sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.----------

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.----------

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido artículo 23 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.----------

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.----------

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto, en relación a la generación de versiones públicas de actas constitutivas para dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300004023. Tercero.- Clausura---------

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a analizar, discutir y en su caso confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración, en relación a la generación de versiones públicas de actas constitutivas para dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300004023".----------

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.----------

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:----------

---Con fecha 24 de marzo del presente año, se recibió oficio N° IEES/033/2023 de la Coordinación de Administración de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versiones púbicas de actas constitutivas que obran en poder de dicha coordinación a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendívil, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, consistente en las actas constitutivas de las empresas a las que se adjudicó el procedimiento adquisitivo par el material electoral, documentación electoral y contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminare3s (PREP) de los últimos tres procesos electorales que obran en poder de dicha Coordinación, de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:----------

"En atención a la solicitud de información con número de folio 250486300004023 de fecha 22 de marzo del presente año donde solicitan información relacionada con las actas constitutivas de las empresas que participaron en la licitación de material electoral, documentación electoral y contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa del Resultados Preliminares (PREP) de los últimos tres procesos electorales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Se informa que en relación a la adquisición de material electoral durante los últimos tres procesos electorales se realizó mediante el procedimiento adquisitivo de Adjudicación Directa a Talleres Gráficos de México (2016), Talleres Gráficos de México (2018) y Cajas Graf, S.A. de C.V. (2021).
2. Se informa que en relación a la adquisición de documentación electoral durante los últimos tres procesos electorales se realizó mediante el procedimiento adquisitivo de Adjudicación Directa a Talleres Gráficos de México (2016), Talleres Gráficos de México (2018) y Talleres Gráficos de México (2021-Boletas) Litho Formas, S.A. de C.V. (2021-Documentación electoral) y Litho Formas, S.A. de C.V. (2021-Reimpresión de boletas electorales).
3. Se informa que en relación a la contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa del Resultados Preliminares (PREP) en el ejercicio 2016 fue realizado por el Instituto Nacional Electoral, en 2018 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa a la empresa Informática Electoral, S.C. y en 2021 se realizaron dos licitaciones declarándose desiertas dichas convocatorias por la falta de participantes adjudicándose mediante el procedimiento de adjudicación directa a la empresa Informática Electoral.

Las actas constitutivas de las empresas a las que se adjudicó el procedimiento adquisitivo para el material electoral, documentación electoral y contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa del Resultados Preliminares (PREP) de los últimos tres procesos electorales que obran en poder de la Coordinación a mi cargo, relativa a las obligaciones comunes citadas en el primer párrafo del presente, contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos con los que a continuación se mencionan: clave de elector, R.F.C., Curp, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil y profesión.

Por lo anterior, solicito a usted ponga a consideración del Comité que dignamente representa, la aprobación para testar el contenido de la información en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la ley local de la materia, y en los lineamientos Segundo, fracciones, XVII y XVIII, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales fueron emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales."

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificada; y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión púbica de información que contengan datos confidenciales, a efecto de generar versiones públicas de las actas constitutivas de las empresas a las que se les adjudicó el procedimiento adquisitivo para el material electoral, documentación electoral y contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de los últimos tres procesos electorales locales y dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300004023. El Comité de Transparencia integrado por la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, segunda vocal; de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Coordinación de Administración del Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control, en los siguientes términos:----------

Las actas constitutivas de las empresas a las que se adjudicó el procedimiento adquisitivo para el material electoral, documentación electoral y contratación del servicio para el diseño, programación, instalación e implementación del Programa del Resultados Preliminares (PREP) de los últimos tres procesos electorales que obran en poder de la Coordinación a mi cargo, relativa a las obligaciones comunes citadas en el primer párrafo del presente, contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos con los que a continuación se mencionan: clave de elector, R.F.C., Curp, domicilio, nacionalidad, edad, estado civil y profesión.

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

---**ÚNICO**: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XXVI de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.----------

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 09:20 horas de la fecha de su inicio.----------

Firmas de conformidad

Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité

Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité

Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité

Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control